

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ADL
BIONATUR SOLUTIONS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE D. ENRIQUE SANZ HERRERO COMO CONSEJERO DOMINICAL**

1. OBJETO DEL INFORME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15º.2 del Reglamento del Consejo, que establece que entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran las siguientes:

- Informar a la Junta General o, en caso de cooptación, al Consejo de Administración, sobre el nombramiento de consejeros, previamente a su designación por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación; e
- Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos del mismo.

El Consejo de Administración de la Sociedad tomó conocimiento y aceptó la renuncia voluntaria, de D. Harrison A. Brubosky a su condición de consejero de la Sociedad, con efectos desde el 5 de agosto de 2020, generándose una vacante en el órgano de administración de la Sociedad.

Con el objetivo de cubrir la vacante en el Consejo de Administración de la Sociedad generada por la renuncia voluntaria de D. Harrison A. Brubosky hasta la celebración de la siguiente Junta General, y de cara a que BTC como principal accionista, siguiera ostentando una representación proporcional en dicho órgano de administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente sobre el perfil de D. Enrique Sanz Herrero, y el Consejo procedió a aprobar su nombramiento por cooptación como consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical, con aceptación en el mismo acto.

Mediante el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de ratificación del nombramiento de D. Enrique Sanz Herrero como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, y la propuesta de su nombramiento como consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical, hasta el 25 de abril de 2024. Ello en base a que esta Comisión considera que el referido consejero cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para desarrollar una gestión sana y prudente de la Sociedad, así como por los motivos que a continuación se indican.

2. JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

En línea con este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente sobre el perfil de D. Enrique Sanz Herrero, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Honorabilidad comercial y profesional;
- Conocimientos y experiencia profesionales adecuados; y
- Capacidad y compatibilidad.

Tras el citado análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que D. Enrique Sanz Herrero cuenta con los conocimientos y experiencia apropiados para el ejercicio de sus funciones, con una formación de nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica necesaria, a este respecto, derivada de sus anteriores ocupaciones. Ello es así por cuanto su perfil demuestra que tiene una amplia experiencia profesional, tanto nacional como internacional, habiendo formado parte de varios consejos de administración, ejercido cargos directivos y prestado servicios de consultoría a compañías de diversos sectores, y que incluye el desempeño del cargo de Chief Compliance Officer en el seno de la Sociedad durante el período de junio de 2018 a julio de 2019.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Enrique Sanz Herrero está en disposición de ejercer sus funciones como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar el tiempo suficiente para ello y, conforme a la información facilitada, no se encuentra incurso en ninguna situación de prohibición o incompatibilidad para el desempeño de las mismas.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el candidato propuesto cumple con los requisitos necesarios a los efectos de informar favorablemente sobre la propuesta de ratificación de su nombramiento como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, y la propuesta de su nombramiento como consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical, cumpliéndose además los requisitos para que éste sea considerado Consejero de dicha categoría, hasta el 25 de abril de 2024, para lo cual acuerda por unanimidad formular el presente informe, y elevarlo al Consejo de Administración que será el que proponga, en su caso, dicho nombramiento a la Junta General.